

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 29 de noviembre de 2022
Oficio No. 441

Señor:

BILLY ESCOBAR PÉREZ

Superintendente de Sociedades

pmercantiles@supersociedades.gov.co

Referencia : VERBAL - PERTENENCIA
 Radicación : 253684089001 2022 00063 00
 Demandante : MARÍA IGNACIA VARGAS DE REYES y GERARDO REYES
 Demandados : ADOLFO RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), comedidamente me permito **INFORMARLE** sobre la existencia del asunto de la referencia según lo señalado en el numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Adjunto:

1. Certificado especial para procesos de pertenencia.
2. Folio de matrícula inmobiliaria número 307-19120.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

CORRECCIÓN DEL ENVÍO DEL OFICIO No.441

135

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/11/2022 12:22 PM

Para: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

Oficio No.447 Superintendencia de Notariado y Registro.pdf;

Cordial saludo, espero se encuentre bien.

Por medio del presente informo que por error involuntario se elaboró Oficio No.441 del 29 de noviembre de 2022, dirigiendoló a su entidad, siendo la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** la competente de dar el trámite que corresponde.

Adjunto:

- Oficio No.447 de 2022, dirigido y enviado a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** , consta de 1 folio

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

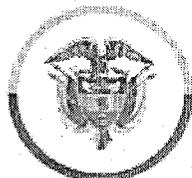
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR: ACUSAR RECIBIDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2022-0962017-1

Fecha: 09/12/2022 11:04:09 AM

Bogotá D.C.

Señor(a)

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA

JPRMPALJERUSALEN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JERUSALEN-CUNDINAMARCA

2022-8493894-2

TELEFONO(S): 3174364334

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 44895

Código LEX: 2022-8493894-2

Oficio **NO INFORMA**

Radicado: 2,53684089e+22

Demandante: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y GERARDO REYES

Demandado: ADOLFO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 307-19120, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER886699





137

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora Técnica de Reparación

Analizó y Proyectó: ANGIE.SAAVEDRA_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER507789



SI-CER898699



1301433 - RESPUESTA B15DIC -7095618

Imagenes 2 PQR DRSS <Imagenes2-PQR-DRSS@unidadvictimas.gov.co>

Vie 16/12/2022 10:22 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

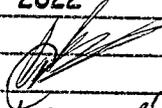
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

De igual manera, informamos que por esta cuenta electrónica no se receptionan solicitudes.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	16 DIC 2022	
Hora:	10:22 AM	
Quien Recibe:		
Folios:	(3) Se recibe al correo electrónico	

Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Lun 19/12/2022 9:19 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)
05OficioInscripciónDemanda.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

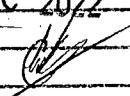
DEMANDANTES: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y GERARDO REYES

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADOLFO RAMIREZ Y OTROS

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, en mi calidad de procurador judicial del extremo activo, por medio del presente correo electronico, me permito solicitar respetuosamente se remita al correo electronico de la oficina de instrumentos públicos el oficio que ordena la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que me acerque a la entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por el Operador Judicial y me informan que no sea recibido.

Atentamente

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
APODERADO EXTREMO ACTIVO

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	19 DIC 2022
Hora:	9:19 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(2) se recibe al correo electrónico

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/12/2022 9:35 AM

Para: Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Cordial saludo Dr.Yeison, espero se encuentre bien.

Debidamente autorizado por el Titular del Despacho, se procede a darle tramite a su solicitud, remitiendo el Oficio No.408 del 17 de noviembre del año en curso, para que se realice el registro de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, Cundinamarca.

Adjunto:

- Oficio No.408 de 2022, consta de 2 folios en formato PDF.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

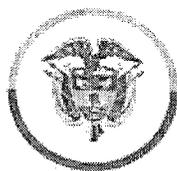
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

De: Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 9:19 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 2022-00063-00

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

DEMANDANTES: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y GERARDO REYES

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADOLFO RAMIREZ Y OTROS

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, en mi calidad de procurador judicial del extremo activo, por medio del presente correo electronico, me permito solicitar respetuosamente se remita al correo electronico de la oficina de instrumentos públicos el oficio que ordena la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que me acerque a la entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por el Operador Judicial y me informan que no sea recibido.

Atentamente

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
APODERADO EXTREMO ACTIVO



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-01-005403

Tipo: Salida Fecha: 09/01/2023 09:10:59 PM
Trámite: 110000 - TRASLADO DE COMPETENCIA A OTRAS ENTID
Sociedad: 800093816 - RAMA JUDICIAL Exp. 0
Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Destino: - Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jer
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-001730

Señor juez

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL - CUNDINAMARCA - JERUSALEN

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Radicación 2022-01-849219 01/12/2022

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA

Radicación: 253684089001 2022 00063 00

Demandante: MARÍA IGNACIA VARGAS DE REYES y GERARDO REYES

Demandados: ADOLFO RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Acuso recibido el Oficio No. 441 conferido por su Despacho a través del cual se busca dar trámite a lo contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso en su numeral 6°.

Sea lo primero honorable juez, solicitar la desvinculación de esta Entidad frente al proceso de la referencia en mención dado que no se imparte requerimiento alguno a la Superintendencia de Sociedades.

COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

1. La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales; sus funciones están enmarcadas en el Decreto 1736 de 2020 y la Ley 222 de 1995 artículos 82 al 87, del Decreto 1380 de 2021 que modificó el Decreto 1736 de 2020 debe mencionarse que eliminó el control concurrente sobre las sociedades, es decir, como lo señala en su artículo 7, Numeral 4 sólo se ejercen las funciones de vigilancia y control de las sociedades mercantiles no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias.

2. Así mismo la Superintendencia de Sociedades en desarrollo de las funciones administrativas de Inspección, Vigilancia y/o Control, no tiene competencia para

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



BOGOTÁ
GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



resolver y/o conocer sobre las controversias de cualquier índole contractual que se presenten entre las entidades sometidas o no a su supervisión, por ejemplo, sobre la existencia de un contrato, su nulidad o para declarar el incumplimiento, mucho menos para imponer condenas u ordenar restituciones, ya que estas son atribuciones propias de los jueces ordinarios que se ejercen de acuerdo con el ordenamiento jurídico, especialmente con apego al debido proceso.

3. Las mencionadas funciones están replicadas y detalladas en el Decreto 1736 de 2020 y dentro de ellas, no se encuentra la de hacer cumplir órdenes judiciales de ninguna naturaleza de las sociedades inspeccionadas, vigiladas o controladas por esta Superintendencia, pues la finalidad de esta entidad es la de velar por el buen funcionamiento de las sociedades comerciales como entes económicos generadores de riqueza y empleo.

4. Se comunica también al Despacho, que la Superintendencia de Sociedades, resuelve peticiones de consulta de forma clara, concisa y personal aunado a que se trata de una autoridad, estas respuestas son acorde a las facultades conferidas en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales expresamente señaladas en la Ley 222 de 1995 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas o a lo contenido en nuestro Sistema de Información General de Sociedades SIGS, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate.

En efecto el alcance de la función para responder peticiones de consulta asignada a esta oficina según el literal 83.5, del artículo 83 de la Resolución 100-000040 de 2021 es:

“Velar porque las peticiones, reclamos y sugerencias de los ciudadanos sean atendidos oportunamente y se ajusten al procedimiento que para el efecto establezca la Entidad.”

5. la Superintendencia de Sociedades solo es competente para conocer de los procesos de insolvencia dispuestos en la ley 1116 de 2006 entre ellos el de LIQUIDACION JUDICIAL.

Por otra parte, nos permitimos informarle que consultado nuestro SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGS, se pudo establecer que a la fecha las personas naturales relacionadas en su oficio, no registran que adelanten procesos de Insolvencia ante esta entidad.

En consecuencia, la Superintendencia de Sociedades no puede pronunciarse al respecto, toda vez que desborda el ámbito de su competencia.

Cordialmente,

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



143



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/3
OFICIO
2023-01-005403
RAMA JUDICIAL

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

csc

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

EMAIL CERTIFICADO de CORREO CERTIFICADO <419942@certificado.4-72.com.co>

Mar 10/01/2023 2:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para el envío de información y/o solicitudes de la Superintendencia de Sociedades.

Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es webmaster@supersociedades.gov.co

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.



República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	11 ENE 2023
Hora:	8:00 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(3) Se recibe al correo electrónico: ro



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 17 de noviembre de 2022
Oficio No. 408

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Glirardot - Cundinamarca

documentosregistroglirardot@supernotariado.gov.co

Referencia : VERBAL - PERTENENCIA
Radicación : 253884089001 2022 00083 00
Demandante : MARÍA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO.
Demandados : ADOLFO RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), comedidamente me permito informarle a Usted que se ordenó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.307-19120.

Por consiguiente, se procederá en los términos establecidos en el artículo 592 del Código General del Proceso, remitiendo el certificado respectivo una vez se haya inscrito la citada medida cautelar.

Las partes se identifican así:

LOS DEMANDANTE:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| 1. MARÍA IGNACIA VARGAS DE REYES | C.C.No.28.619.923 |
| 2. GERARDO REYES | C.C.No.3.045.956 |

EL DEMANDADO:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1. ADOLFO RAMÍREZ | No registra documento identidad |
| 2. ANA DEL CARMEN RAMÍREZ URQUIJO | " |
| 3. LILIANA MARÍA RAMÍREZ URQUIJO | " |
| 4. LILIA MARÍA RAMÍREZ DE GUZMÁN | " |
| 5. HERNANDO RAMÍREZ URQUIJO | " |
| 6. CARMEN ELISA RAMÍREZ URQUIJO | " |
| 7. FLOR MARÍA RAMÍREZ DE CHARRY | " |
| 8. MARÍA ELENA RAMÍREZ CLEVES | " |
| 9. PIEDAD RAMÍREZ CLEVES | " |
| 10. PATRICIA RAMÍREZ CLEVES | " |
| 11. HERNÁN MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ | C.C.No.17.180.285 |
| 12. SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ | C.C.No.52.183.812 |
| 13. HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ | C.C.No.79.806.123 |

146
116
Atentamente,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario





Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

RADICADO No. 2022-00063-00

Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>
Para: documento:registrogirardot@supernotariado.gov.co

19 de diciembre de 2022, 10:18

Cordial saludo Dr. Yeison, espero se encuentre bien.

Debidamente autorizado por el Titular del Despacho, se procede a darle trámite a su solicitud, remitiendo el Oficio No.408 del 17 de noviembre del año en curso, para que se realice el registro de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, Cundinamarca.

Adjunto:

- Oficio No.408 de 2022, consta de 2 folios en formato PDF.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

De: Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 9:19 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 2022-00063-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

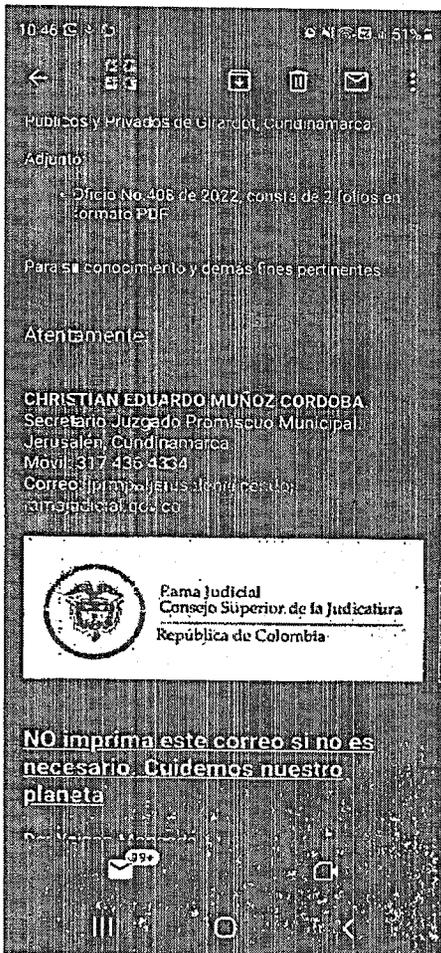
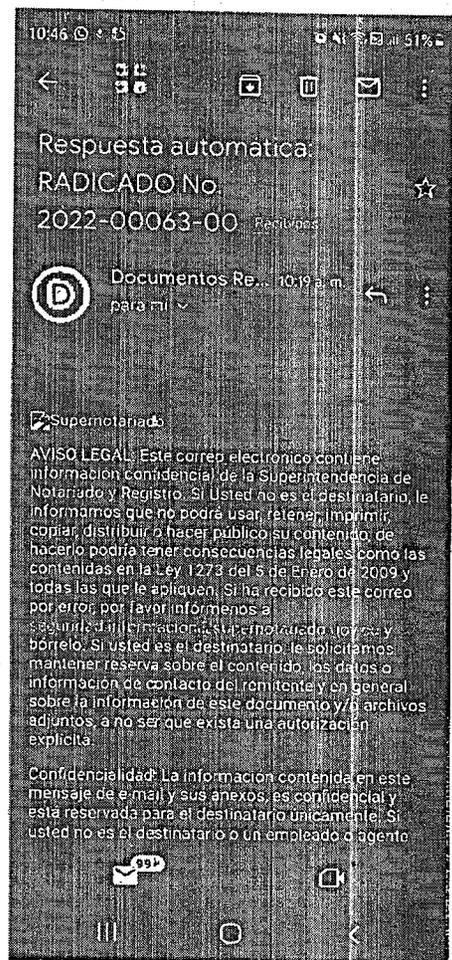
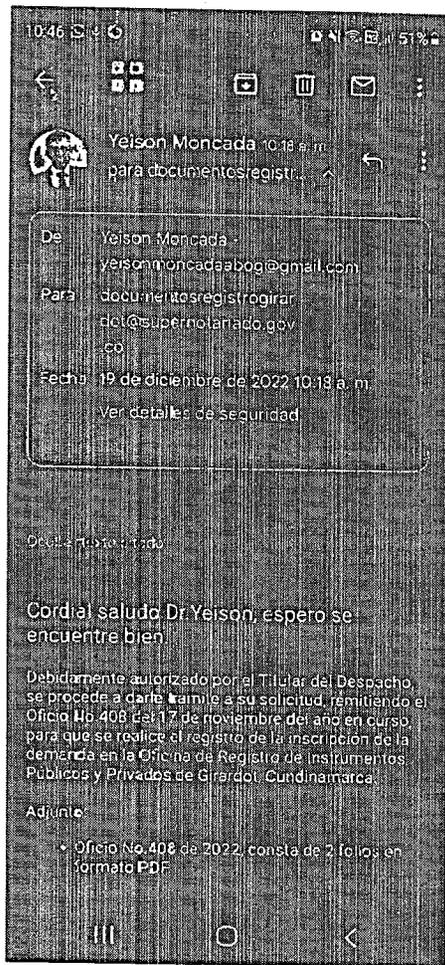
DEMANDANTES: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y GERARDO REYES

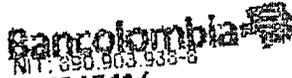
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADOLFO RAMIREZ Y OTROS

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, en mi calidad de procurador judicial del extremo activo, por medio del presente correo electrónico, me permito solicitar respetuosamente se remita al correo electrónico de la oficina de instrumentos públicos el oficio que ordena la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que me acerque a la entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por el Operador Judicial y me informan que no sea recibido.

Atentamente

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
APODERADO EXTREMO ACTIVO





A

Registro de Operación: 374263416
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 659 - GIRARDOT
 Ciudad: GIRARDOT
 Fecha: 19/12/2022 Hora: 9:19:33
 Secuencia : 55 Código usuario: 015
 Código Convenio: 49102
 Nombre Convenio: SNR ORIP GIRARDOT DERECHOS Y
 CTL
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 59562588
 Valor Total: \$ 40.200.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 40.200.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 30719120
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

150.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:01:55 am

148426

No. RADICACIÓN: 2022-307-6-12779

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA VARGAS

OFICIO No.: 408 del 17/11/2022 PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN

MATRICULAS: 307-19120

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N \$	21.800	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 374263416 FECHA:

19/12/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuaric: 81706

150

158

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:02:01 am

148427

No. RADICACIÓN: **2022-307-1-72342**

Asociado al turno de registro: 2022-307-6-12779

MATRICULA: **307-19120**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA VARGAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 374263416 FECHA: 19/12/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **18.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 31706

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 21 de Diciembre de 2022 a las 01:15:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN
FECHA APERTURA: 24/07/1986 RADICACION: 002109 CON: SENTENCIA DE 28/01/1986
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 253680001000000050051000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25368000100050051000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO DENOMINADO "LA AZUFRADA, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA SUCESION DE ADOLFO RAMIREZ URQUIJO LA CUAL CONTIENE LA SENTENCIA APFOEATORIA DE 28 DE ENERO DE 1.986 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.9E4).- CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA #85 TOMO 1 FOLIO 171.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA: ÁREA PRIVADA ÁREA CONSTRUIDA
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACIÓN ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION. "LA AZUFRADA"

& REGISTRO
la guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/02/1942 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 11 DEL: 26/01/1942 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 URQUIJO FRANCISCO
 RAMIREZ ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/11/1966 Radicación SN
DOC: SENTENCIA SN DEL: 06/09/1966 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 6.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URQUIJO DE RAMIREZ BENICIA O BENITA, POR SU DERECHO HERENCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO X
A: RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN X
A: RAMIREZ URQUIJO LILIANA MARIA X
A: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO X
A: RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA X
A: RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 08/07/1986 Radicación 002109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2022-307-1-72342

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 21 de Diciembre de 2022 a las 01:15:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: SENTENCIA SN DEL: 28/01/1986 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION 1/6 PARTE DEL INMUEBLE, EN LA SUCESION DE RAMIREZ URQUIJO ADOLFO, POR SU DERECHO HERENCIAL UNA TERCERA PARTE POR LA CANTIDAD DE \$944.33 PARA CADA UNA, SOBRE UN AVALUO DE \$2.833.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: RAMIREZ CLEVES MARIA ELENA X
A: RAMIREZ CLEVES PIEDAD X
A: RAMIREZ CLEVES PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/03/1989 Radicación 001088
DOC: ESCRITURA 119 DEL: 26/02/1989 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 2.278.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA DERECHO 1/6 PARTE DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO
A: RAMIREZ DE GUZMAN LILIA X
A: RAMIREZ DE CHARRY FLOR MARIA X
A: RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA X
A: RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ ANA X



ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 05/07/1989 Radicación 002609
DOC: ESCRITURA 267 DEL: 10/05/1989 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE ACLARA LA ESC. #119 DE FEBRERO 26/89 OTORGADA EN LA NOTARIA DE TOCAIMA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: EL NUMERAL SEGUNDO DE LA CITADA ESCRITURA EN SU LITERAL A) QUEDARA ASI: HERNANDO RAMIREZ URQUIJO ENTREGA A: ANA RAMIREZ VDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO LA SEXTA PARTE DE QUE EL TIENE EN EL PREDIO DENOMINADO LA AZUFRADE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 05/01/2009 Radicación 2009-27
DOC: ESCRITURA 599 DEL: 23/12/2008 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 47.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - QUE LE CORRESPONDEN Y LE PUEDAN CORRESPONDER COMO HEREDERO DE ANA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RODRIGUEZ JUNTO CON OTROS PREDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RODRIGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL CC# 17180285
A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123 I
A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 I

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 07/04/2011 Radicación 2011-2496
DOC: ESCRITURA 172 DEL: 29/03/2011 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 175.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - DERECHO EQUIVALENTE A 1/6 PARTE: 1/4 PARTE DE 1/6 PARTE DEL 50 % PARA CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RAMIREZ VDA DE RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN C.C.21008280
A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123 X
A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/12/2022 Radicación 2022-307-6-12779

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 21 de Diciembre de 2022 a las 01:15:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 438 DEL: 17/11/2022 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - -VERBAL PERTENENCIA
RAD:25368438900120220006300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES GERARDO CC# 3045956

DE: VARGAS DE REYES MARIA IGNACIA CC# 26619923

A: Y OTROS.

A: RODRIGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL CC# 17180285

A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123 X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/05/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO-PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08/10/2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008. PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: CI-6797 Fecha: 28/07/2011
SE HACE ÉSTE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 044 DEL 11-07-2011. WABS.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81706 impreso por: 79631

TURNO: 2022-307-1-72342 FECHA: 19/12/2022

NIS: KmbuGeg72RN+D2Xp2SkX8eUPdKe9oJQR5fKBUCb3hO0cbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

El registrador: REGISTRADOR SECCIONAL GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ

155



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2022 a las 11:54:22 am

Con el turno 2022-307-6-12779 se calificaron las siguientes matrículas:
307-19120

Nro Matricula: 307-19120

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 253680001000000050051000000000
MUNICIPIO: JERUSALEN DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: JERUSALEN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . "LA AZUFRADA"

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/12/2022 Radicación 2022-307-6-12779
DOC: OFICIO 408 DEL: 17/11/2022 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - -VERBAL PERTENENCIA
RAD:25368408900120220006300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES GERARDO CC# 3045956
DE: VARGAS DE REYES MARIA IGNACIA CC# 26619923
A: Y OTROS.
A: RODRIGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL CC# 17180285
A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123
A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 X
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe publica

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79627

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 21 de Diciembre de 2022 a las 01:12:35 pm

Página: 1

TURNO: 2022-307-6-12779

MATRICULA: 307-19120

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

SEÑOR

JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE JERUSALEN

PALACIO MUNICIPAL

JERUSALÉN-CUNDINAMARCA

- RAD. VERBAL PERTENENCIA RAD:25368408900120220006300

DEMANDANTE: REYES GERARDO Y OTROS

DEMANDADOS: RODRIGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL Y OTROS

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA ORDENADO INSCRIBIR EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-19120 JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

CORDIALMENTE,

GABRIEL GÓNZALEZ GUTIÉRREZ
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 20/12/2022

USUARIO CREACIÓN : 79627

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 79628



2022-307-6-12779

157

Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co>

Mié 11/01/2023 10:02 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Nos permitimos enviar medida cautelar calificada para su conocimiento y fines pertinentes.

ORIP GIRARDOT

De: Yesika Yised Rodriguez Badillo <yesika.rodriguez@supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 8:41 a. m.

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: Embargos no enviados a juzgado

Buenos días

Para enviar

2022-307-6-12772

2022-307-6-12779

YESIKA RODRIGUEZ BADILLO

AUX. ADMINISTRATIVO

Orip de Girardot

De: Sandra Milena Pachon Montaña <sandra.pachon@supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de diciembre de 2022 2:39 p. m.

Para: Yesika Yised Rodriguez Badillo <yesika.rodriguez@supernotariado.gov.co>

Asunto: Embargos no enviados a juzgado

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	11 ENE 2023
Hora:	10:02 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(13) Se recibe al correo electrónico



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO